

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/193/G.C./PES.

Núm. Expte.: HU/2008/193/G.C./PES.

Interesado: Don Isidro Beltrán Portillo (48.819.698-J)

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2008/193/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de julio de 2008.- El Secretario General, P.A.S. (Decreto 194/2008, de 6.5), Carlos Serrano Aguilar.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de información pública varios proyectos (BOJA núm. 154, de 4.8.2008).

Advertido error en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 154, de 4 de agosto de 2008, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 88, donde dice: «- Proyecto de traslado, modernización y ampliación de Almazara, promovido por la S.C.A. Nuestro Padre Jesús del Valle, en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén) (Expediente AAU-04/2008/PA)»; debe decir: «- Proyecto de traslado, modernización y ampliación de Almazara, promovido por la S.C.A. Nuestro Padre Jesús del Llano, en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén) (Expediente AAU-04/2008/PA)».

Jaén, 6 de agosto de 2008

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de cuatro plazas de Policía Local.

Rectificadas, por Resolución de esta Alcaldía núm. 2.358, de fecha 4 de agosto de 2008, las bases aprobadas en su día, para la provisión como funcionario de carrera de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2008 (por el sistema de acceso de turno libre y a través

del procedimiento selectivo de oposición), publicadas dichas bases en el BOJA núm. 140, de fecha 15 de julio de 2008, y BOP núm. 137, de 17 del mismo mes y año, y referidas dichas rectificaciones a las bases 2, Legislación aplicable, y 3, Requisitos de los/as aspirantes, en la letra a) de su apartado 1.

Por el presente, y a los efectos legales procedentes, se hacen públicas las modificaciones realizadas, conforme al siguiente tenor:

Base 2. Legislación aplicable.

Queda redactada como sigue:

«Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificada por Orden de 31 de marzo de 2008, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en todo aquello que no haya sido derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.»

Base 3. Requisitos de los/as aspirantes.

En su apartado 3.1 «Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos», se suprime la referencia al art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hace en su letra a), quedando la misma redactada como sigue:

«a) Estar en posesión de la nacionalidad española.»

Aljaraque, 4 de agosto de 2008.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Níjar, sobre alteración de la línea límite divisoria de los términos municipales de Níjar y Almería. (PP. 3153/2008).

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario con fecha de 4 de julio de 2008, acordó iniciar el procedimiento de modificación, por alteración, de la línea límite divisoria entre los términos municipales de Níjar y Almería, en el ámbito de las Barriadas de Ruescas, Pujaire y La Fabriquilla, y que literalmente dice así:

«10.1. Moción de la Alcaldía sobre alteración de la línea límite divisoria de los términos municipales de Níjar y Almería, en el ámbito de las Barriadas de Ruescas, Pujaire y La Fabriquilla.

Apreciada la urgencia del presente asunto por mayoría de 11 votos a favor (Grupo Popular), y 10 abstenciones (Grupos Socialista y Andalucista), se da cuenta a los reunidos de la siguiente moción de la Alcaldía, que literalmente dice así:

“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ALTERACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DIVISORIA DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE NÍJAR Y ALMERÍA, EN EL ÁMBITO DE LAS BARRIADAS DE RUESCAS, PUJAIRE Y LA FABRIQUILLA

Por iniciativa conjunta entre los municipios de Níjar y Almería, ambos de la provincia de Almería, se ha dispuesto la iniciación de los trámites conducentes para la modificación, por alteración, de la línea límite divisoria entre ambos términos municipales, en determinados puntos concretados en los hitos M-14 (Ruescas), M-15 (Pujaire) y M-16 (La Fabriquilla), modificación que no comporta la creación de nuevos municipios ni supresión de los existentes, y que se plasmaría mediante la segregación de terrenos tanto del municipio de Níjar como del municipio de Almería, para su agregación al del otro municipio, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 de la Ley 7/1993, de Demarcación Municipal de Andalucía, y 20 del Reglamento de dicha Ley, de fecha 30 de agosto de 2005, la modificación se justifica en la concurrencia de circunstancias de orden geográfico, económico y administrativo que facilitarían la prestación de servicios obligatorios por ambas entidades locales, sobre todo, al compartir sus términos municipales los núcleos de población de Ruescas, Pujaire y La Fabriquilla, garantizándose la prestación de dichos servicios con la nueva delimitación, y por la necesidad de corregir ciertas anomalías en la prestación de servicios locales a dichos núcleos de población, en concreto, abastecimiento de agua, recogida de residuos y otorgamiento de licencias urbanísticas, no comportando ello perjuicio alguno a ninguno de los municipios afectados.

Al presente expediente se aplicará el procedimiento detallado en los artículos 22 a 39 del Reglamento de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía citado, debiéndose dar cumplimiento, en este momento, a lo establecido en el artículo 24 relativo a la adopción de acuerdo plenario para iniciación del procedimiento, a iniciativa conjunta de ambos municipios.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta de acuerdo que, de conformidad con el informe emitido por la Secretaría General del Pleno, deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero. Iniciar procedimiento de modificación, por alteración, de la línea límite divisoria entre los términos municipales de Níjar y Almería, ambos de la provincia de Almería, en determinados puntos concretados en los hitos M-14 (Ruescas), M-15 (Pujaire) y M-16 (La Fabriquilla), mediante la segregación de terrenos tanto del municipio de Níjar como del municipio de Almería, para su agregación al del otro municipio, respectivamente, conforme a la propuesta gráfica plasmada en la cartografía a escalas 1:30.000 y 1:5.000 obrante al expediente.

Segundo. Designar a los concejales de la Corporación don Antonio Jesús Rodríguez Segura, don Rafael Salvador Montoya, doña Esperanza Pérez Felices y don Manuel López Soto, asistidos del Secretario General de la Corporación don Pablo Reina Barranco y del Ingeniero de la Oficina Técnica Municipal don Federico Miguel García González, para integrar, en representación de este Ayuntamiento, la comisión mixta Ayun-

tamiento de Níjar-Ayuntamiento de Almería que intente llegar a una unificación de pareceres sobre todos aquellos aspectos que deban quedar resueltos en el expediente, y para integrar el expediente con la documentación a que hace referencia el artículo 14 de la Ley 7/1993 citada.

Tercero. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento, y notificarlo al Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la Excmo. Diputación Provincial de Almería y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Cuarto. Integrado el expediente por la Comisión Mixta referenciada, someter el mismo a ratificación por el Pleno de la Corporación Municipal, para su remisión a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a los efectos legales oportunos.”

Tras el debate del asunto, y sometido el mismo a votación, los reunidos, por mayoría de 11 votos a favor (Grupo Popular), 8 votos en contra (Grupo Socialista) y 2 abstenciones (Grupo Andalucista), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordaron la aprobación de la moción de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.»

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.1 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, significando que el presente acuerdo no agota la vía administrativa, por tratarse de un acto de trámite, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Níjar, 1 de agosto de 2008.- El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Ogíjares, de acuerdo. (PP. 2584/2008).

Doña Herminia Fornieles Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada).

E D I C T O

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha de 28 de abril de 2008, acordó la Aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Se transcribe literalmente el mencionado acuerdo:

Al enviar la Consejería de Gobernación una publicación a este Ayuntamiento en la que se relacionan los símbolos de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y constatar que no se encontraban en ella los referidos a Ogíjares, el equipo de gobierno se interesó por esta circunstancia, remitiendo escrito a dicha Consejería con fecha 24 de marzo del corriente, solicitando situación de expediente de Escudo y Bandera Municipal.

Con fecha 2 de abril contesta la Dirección General de Administración Local que, tanto el expediente iniciado en 1995 como el expediente de 2002 para la aprobación de Escudo y